

CORPORACIÓN UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN DE CONSILIATURA N° 210-2016

8 de noviembre de 2016

(Por la cual se establece el valor de los derechos de Matrícula, Programas de Postgrado, para la vigencia año 2017, Seccional del Alto Magdalena - Girardot)

LA CONSILIATURA DE LA CORPORACIÓN UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA
(Acta N° 021-2016 del 8 de noviembre de 2016)

CONSIDERANDO

1. Que la Corporación Universidad Piloto de Colombia es una entidad de derecho privado de educación superior sin ánimo de lucro, de utilidad común, con Personería Jurídica y reconocimiento institucional como Universidad, mediante el Decreto No. 371 de marzo 13 de 1972, expedido por el Ministerio de Educación Nacional.
2. Que el gobierno nacional mediante la Ley 30 de 1992, ha reconocido la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia.
3. Que dentro de su autonomía, las Universidades tienen la libertad de fijar el valor de los derechos de matrículas de sus diferentes programas.
4. Que la Honorable Consiliatura ha analizado y tenido en cuenta los costos de formación, la calidad de los servicios prestados, recursos educativos, etc., en los diferentes programas ofrecidos por la Universidad, tanto a nivel de Pregrado como de Postgrado.

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO: Fijar para la vigencia académica del año 2017, en la Seccional del Alto Magdalena - Girardot, los valores de derechos de matrícula para los diferentes programas que la Universidad ofrece en esta ciudad, a nivel de **POSTGRADO**, de acuerdo con la siguiente relación:

PROGRAMA	VALOR 2016	VALOR 2017	% INCR	APROX 1000	% INCR
ESP. GERENCIA DE PROYECTOS	\$ 12.233.000	\$ 13.211.640	8,00	\$ 13.212.000	8,00
ESP. GERENCIA Y ADMON. FINANCIERA	\$ 12.233.000	\$ 13.211.640	8,00	\$ 13.212.000	8,00
ESPECIALIZACIONES SECCIONAL	\$ 12.233.000	\$ 13.211.640	8,00	\$ 13.212.000	8,00
PROMEDIO ARITMÉTICO			8,00		8,00




CORPORACIÓN UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA

PARÁGRAFO:

Los valores descritos en el artículo anterior, corresponden a un reajuste del ocho por ciento (8.00%), para todos los programas a nivel de Postgrado de la Universidad Piloto de Colombia, Seccional del Alto Magdalena – Girardot, con relación a los valores del año 2016.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Dada en Bogotá, D.C., el 8 de noviembre de 2016


FRANCINA HERNÁNDEZ TASCÓN
Secretario General